

El Sr. D. J. Serrano dice. Que respecto
 de padecer la falta de lo, y no estar causada
 en fama de delincente que por el Ayuntamiento
 de San Juan de los Rios ^{del Sr. D. J. Serrano} entendido, que en
 dicho algunas satisfacciones de sus cargos
 desde luego la del non ^{del Sr. D. J. Serrano}, en quanto al non
 de Sr. D. J. de la Aunam. Suspendida
 su ^{del Sr. D. J. Serrano} en quanto a honor ^{del Sr. D. J. Serrano} y lo
 remitira alie ^{del Sr. D. J. Serrano} enal ^{del Sr. D. J. Serrano} de Justicia

El Sr. D. Miguel Joaquín Dixo. Que no obstan
 te la relacion de donau Diez de paxia aben
 dado alguna satisfaccion dello el Sr. D. Alonso
 Ortega, habiendole sido llamado; Pero mediando
 el onor de Sr. D. J. no se paxie Solamente
 con la relacion del dicho, de xera, y dar su
 paxia para q. se paxie de la Aunam.
 ma. Si par el Aunam ^{del Sr. D. J. Serrano} al tribunal de
 Justicia para que abexuada la verdad pro
 piedad arreglado de la y de la de si
 comprende la separacion on

El Sr. D. J. Eugenio Ortega Dixo. Que con
 amaba con el dictamen del Sr. D. Miguel Joa
 quín, respecto de que a cargo que se a hecho
 donau Diez, a satisficcho en parte, y mas
 quando la paxia del dicho ^{del Sr. D. J. Serrano} esta en poder
 de Sr. D. J. Serrano que se paxia ^{del Sr. D. J. Serrano} para
 de Sr. D. J. Serrano de modo el onor del Sr. D. J. Serrano
 tam. y que conpaxion ad ^{del Sr. D. J. Serrano} escandalizar
 el Pueblo, y por lo mismo el dictamen base al
 tribunal de Justicia para que hechas las co
 rrecciones satisfacciones para que conoto ^{del Sr. D. J. Serrano} reconom
 imo ^{del Sr. D. J. Serrano} veralbe, on ^{del Sr. D. J. Serrano} su separacion